



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, por la cual se convocan los Premios Josep Martínez Bisbal 2022 al uso del valenciano y la calidad lingüística en la comunicación académica y la divulgación científica

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universitat,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de los Premios Josep Martínez Bisbal 2022 al uso del valenciano y la calidad lingüística en la comunicación académica y la divulgación científica (annex I).

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1.ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Tercero

Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 20.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2022. Este crédito será ampliable si la cantidad y la calidad de las publicaciones presentadas lo requieren y si el presupuesto del Servei de Llengües lo permite, en los términos establecidos en el artículo 58, punto 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quart

La convocatoria se publicará en el *DOGV* y en el Tauler Oficial de la Universitat de València.

Quinto

Nombrar la Comisión Evaluadora, formada por personal de la Universitat de València, de acuerdo con el anexo III.

Sexto

Delegar en el director del Servei de Llengües i Política Lingüística la firma de las resoluciones de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Séptimo

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística
(Por delegación de la rectora *DOGV* 18.01.2021)

Isabel Vázquez Navarro

València, 20 de diciembre de 2021



Convocatoria de los Premios Josep Martínez Bisbal 2022 al uso del valenciano y la calidad lingüística en la comunicación académica y la divulgación científica

Con el fin de premiar la calidad lingüística en la actividad investigadora y divulgadora y el uso del valenciano, como lengua propia de la Universitat de València, se convocan estos premios, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Objeto y destinatarios

- 1.1. El objetivo es premiar el uso del valenciano y la calidad lingüística en los artículos, libros y capítulos de libro de comunicación académica y divulgación científica publicados durante el año 2021. El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
- 1.2. Las publicaciones tienen que estar redactadas en valenciano, si bien pueden contener citaciones de textos en otras lenguas.
- 1.3. Pueden presentarse a estos premios las personas que desarrollen una tarea investigadora o divulgadora en cualquier departamento, instituto, grupo de investigación u organismo de la Universitat de València en el momento de formular la solicitud.
- 1.4. Cada candidato puede presentar una sola solicitud que tiene que incluir todas las publicaciones que optan a los premios.
- 1.5. Las candidaturas son individuales. Los candidatos pueden incluir trabajos colectivos, los cuales se evaluarán según estipula la base 6 de esta convocatoria.
- 1.6. Quedan excluidos de esta convocatoria los artículos de opinión, así como los textos de lengua y literatura catalanas y didáctica de estas.

2. Derechos y obligaciones

- 2.1. La participación en los premios comporta la aceptación total de estas bases y de los criterios lingüísticos del Servei de Llengües i Política Lingüística (www.uv.es/llengues/criteris).
- 2.2. Las denominaciones oficiales de los departamentos, centros, estudios, servicios, grupos de investigación que se incluyan en las publicaciones se tienen que redactar según los preceptos del artículo 13 de los Estatutos (www.uv.es/llengues/estatutsuv) de la UV (DCV 128/2004) y el artículo 7 del Reglamento de usos lingüísticos de la UV (www.uv.es/llengues/rul) (ACGUV 167/2014).
- 2.3. El incumplimiento de estas bases comportará la exclusión de la participación en los premios o la revocación de los ya concedidos, con la obligación de devolver las cantidades recibidas.
- 2.4. Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven pueden ser impugnados en los términos y los plazos que establece la legislación sobre esta materia.

1. Dotación económica

- 1.1. Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 20.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2022. Este crédito será ampliable si la



cantidad y la calidad de las publicaciones presentadas lo requieren y si el presupuesto del Servei de Llengües lo permite, en los términos establecidos en el artículo 58, punto 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- 1.2. El importe máximo de los premios es de 1.500 euros, en función de la calidad lingüística y del volumen de texto de las publicaciones presentadas.

2. Incompatibilidades

Quedan excluidos de estos premios aquellos textos que, en forma idéntica o similar, hayan obtenido algún premio de comunicación académica o divulgación científica, así como aquellos que hayan sido premiados o incentivados como materiales docentes o hayan sido corregidos o traducidos por el Servei de Llengües i Política Lingüística.

3. Presentación de solicitudes.

- 3.1. Las personas interesadas tienen que presentar la solicitud en el plazo de los 30 días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.
- 3.2. Las solicitudes se tienen que presentar cumplimentado el formulario incluido en el anexo II (disponible en versión digitalizada en www.uv.es/llengues/premispublicacions/formulari), dirigido al Servei de Llengües i Política Lingüística, a través de la sede electrónica de la Universitat de València (www.uv.es/llengues/entreu).
- 3.3. Al formulario de solicitud hay que adjuntar:
 - Una versión digital de todas las publicaciones presentadas a los premios.
 - Currículum breve de la persona candidata.
 - Hoja de terceros (disponible en la dirección www.uv.es/llengues/tercers), con los datos personales y bancarios, firmada con certificado digital o acompañada de certificado bancario de titularidad de la cuenta.

4. Criterios de valoración y cuantificación

- 4.1. El presupuesto de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes que cumplan las bases, de manera proporcional a la calidad lingüística y al volumen de texto en valenciano de cada publicación o conjunto de publicaciones.
- 4.2. La calidad lingüística se valorará de 0 a 100 y se tendrá que superar el umbral de 50.
- 4.3. La extensión de los trabajos colectivos incluidos en cada candidatura se cuantificará de manera proporcional al número de autores.
- 4.4. Las citas en otras lenguas se podrán excluir del cómputo.
- 4.5. El premio máximo por candidatura es de 1.500 €.

5. Órgano instructor y comisión de valoración

El órgano instructor competente para esta convocatoria es el Servei de Llengües i Política Lingüística. Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora compuesta por personal de la Universitat de València-, de acuerdo con el anexo III.

6. Resolución



- 6.1. El órgano encargado de resolver, a propuesta de la Comisión Evaluadora, es la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística. La firma de las resoluciones queda delegada en el director del Servei de Llengües i Política Lingüística. La resolución se publicará en el Tauler d'Anuncis de la Universitat de València, dentro del plazo máximo de dos meses, contador a partir del día siguiente al del último día del plazo de presentación de las solicitudes.
 - 6.2. Contra la resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación.
7. Pago
 - 7.1. Los pagos se efectuarán en la cuenta indicada en la hoja de terceros adjunta a la solicitud.
 - 7.2. Estos premios están sujetos a la retención por el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).
8. Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Tauler Oficial de la Universitat de València (tauler.uv.es).
9. Tratamiento de datos de carácter personal
 - 9.1. Datos del responsable:

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lopdpd@uv.es
 - 9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de tramitar los premios de acuerdo con las funciones y competencias conferidas en las universidades en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, d'universidades.
 - 9.3. Procedencia los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya formen parte de nuestros sistemas de información.
 - 9.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

 - A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.



- Publicación de la resolución de concesión en el Tauler Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- La publicación de los beneficiarios, el importe y el objeto del premio en el Portal de Transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

9.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente en aplicación de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos.

9.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bé mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

9.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la UV en: www.uv.es/llengues/privacitatuv.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II

SOLICITUD
PREMIOS JOSEP MARTÍNEZ BISBAL
AI USO DEL VALENCIANO EN LA COMUNICACIÓN ACADÉMICA Y LA DIVULGACIÓN
CIENTÍFICA
CONVOCATORIA 2022

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:				NIF:	
Vinculación actual con la Universitat:					
Tel.:		C/e:			
Dirección				N.º:	
Municipio:				CP:	
Áreas temáticas de las publicaciones:					

Relación de publicaciones presentadas:

Firma:

València, _____ d _____ de 2022.

Los datos personales suministrados se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda, con el fin de tramitar el procedimiento, así como llevar a cabo la gestión académica y administrativa de los expedientes de acuerdo con las funciones y competencias conferidas en las universidades en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lop@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València, Edificio del Rectorat, avinguda de Blasco Ibáñez, 13, València 46010, lop@uv.es.

DIRECCIÓN DEL SERVEI DE LLENGÜES I POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Carrer del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2.ª planta, 46022 València – Tel. 96 393 71 60, a/e: llengues@uv.es



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO III

Comisión Evaluadora

Presidencia:

Rafael Castelló Cogollos, director del Servei de Llengües i Política Lingüística

Secretaría:

Joan Antoni Cebrian y Molina, técnico del Servei de Llengües i Política Lingüística

Vocalías:

Alfons Esteve i Gómez, jefe del Servei de Llengües i Política Lingüística

Soledad Rubio Candel, directora técnica de la Unitat de Cultura Científica i de la Innovació